OTRO SI No. 01 MODIFICACION CONTRATO No. CIA-001-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GINEBRA Y LA E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO

CONTRATO:	**No. CIA-001-2026**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE GINEBRA.**
CONTRATISTA:	**E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO**
NIT:	**891.380.070-8**
REPRESENTANTE LEGAL:	**MARIA ALEJANDRA CALERO MORENO**
C.C:	**38.656.155 de Ginebra Valle**
VALOR:	**TRESCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS M/CTE. ($ 326.241.000).**
PLAZO:	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026.**
OBJETO:	**"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA 2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE GINEBRA Y LA E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO".**
SUPERVISOR:	**SARA ELISA HURTADO GONZALEZ - SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**

Entre los suscritos a saber: **JESÚS FERNANDO MARTÍNEZ CARDONA**, mayor de edad, e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.316.332 expedida en Ginebra (Valle), como tal su representante legal, obrando en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE GINEBRA VALLE**, como consta en el acta de posesión del 30 de diciembre de 2023 ante la Notaria del Círculo de Ginebra y en la Credencial Electoral E-27 del 29 de Octubre, debidamente facultado para contratar por la Constitución y la Ley y quien para los efectos de este convenio se denominará el MUNICIPIO por una parte y por la otra la señora **MARIA ALEJANDRA CALERO MORENO** vecina del Municipio de Ginebra - Valle, identificado con cédula de ciudadanía No. 38.656.155 expedida en Ginebra - Valle, quien obra en su condición de Gerente General y Representante Legal de **E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO** identificada con NIT 891.380.070-8, quien para efectos del siguiente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente modificación, previas las siguientes consideraciones: a) Que entre el **MUNICIPIO DE GINEBRA y LA E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO**, se suscribió el contrato No. CIA-001-2026 cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA LA EJECUCION DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE SALUD PUBLICA 2026 ENTRE EL MUNICIPIO DE GINEBRA Y LA E.S.E HOSPITAL DEL ROSARIO". b)** Que la Secretaría de Bienestar Social y Desarrollo Comunitario recibió una solicitud manifestando:" *Teniendo en cuenta la solicitud de modificación de forma de pago solicitado por la ESE HOSPITAL DEL ROSARIO, radicada el pasado 29 de mayo del 2026, en la cual requieren la presente modificación a fin de lograr la correcta y eficiente ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas exige un despliegue operativo sustancial*

e inmediato, es necesario la contratación de la totalidad del personal para dar cabalidad a las actividades establecidas en el CIA-001-2026". Así las cosas y de acuerdo a lo anteriormente manifestado por E.S.E. HOSPITAL DEL ROSARIO sobre la necesidad de modificar la forma de pago prevista en el convenio, primera cuota correspondiente al 40% del valor total del contrato, con el fin de contar con los recursos necesarios para la puesta en marcha de las actividades requeridas para la ejecución del objeto convenido. Que, analizada la solicitud y la justificación presentada, las partes evidenciaron que dicha modificación contribuye al adecuado desarrollo de las obligaciones pactadas, sin que ello implique alteración del objeto, alcance o finalidad del convenio, razón por la cual consideran procedente modificar la cláusula correspondiente a la forma de pago. Por las razones antes expuestas y teniendo en cuenta que a la fecha el contrato CIA-001-2026 se encuentra vigente y persiste la necesidad, se hace necesario modificar la forma de pago a fin de lograr la óptima ejecución de las actividades establecidas en el CIA-001-2026. **c)** Que, en consecuencia, y con el propósito de garantizar la adecuada ejecución contractual, así como la correcta destinación de los recursos públicos bajo los principios de eficiencia, economía y responsabilidad administrativa, se hace necesario modificar la forma de pago del presente contrato. En mérito de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente **OTROSÍ NO. 01 MODIFICATORIO AL CONTRATO NO. CIA-001-2026**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN** Modificar el Contrato No. CIA-001-2026 el cual queda: ***CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO***, El Municipio pagara al Contratista una primera cuota correspondiente al 40% del valor total del contrato, es decir la suma de CIENTO TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($130.496.400), a la entrega del cronograma de actividades, plan de medios, plan de trabajo con contenido temático y hojas de vida del personal profesional necesario para la ejecución de las actividades, adjuntando evidencia de aportes de seguridad social, y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y el 60% restante El Municipio pagará al Contratista en pagos parciales de acuerdo a la ejecución de actividades contratadas del Plan de Acción de Salud Municipio de Ginebra; cada pago se realizará previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, presentación del informe de ejecución y entrega de productos por parte del Contratista al supervisor, previa presentación del informe de acciones ejecutadas, adjuntando evidencia de aportes de seguridad social, y recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá presentar la respectiva acta o certificación donde conste por parte del supervisor, haber recibido a satisfacción el objeto contratado, acompañado del pago de las obligaciones legales relativas a los aportes al Sistema General de Seguridad Social. Todos los pagos se realizarán una vez se cuente con el respectivo PAC. **SEGUNDA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el Contrato No. CIA-001-2026 que no hayan sido modificadas expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y conservan plena validez y exigibilidad.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes a través del sistema electrónico para la contratación Pública - SECOP II.

Proyectó: Ángela María Martínez – Auxiliar Administrativo
Revisó: Liliana Andrea Velásquez – Asesor jurídico Externo